



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bruselas N° 1880 Asunción – Paraguay
Página Web: www.contraloria.gov.py
Teléfono (021) 6200000 / Fax (021) 601-152

CÓDIGO: FO-AJ 7.5-10/02

VERSIÓN: 1

Reporte DAF N°: 35/10

Fecha: 16/12/2010

**Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección de Auditoría Forense**

I. INFORMACIÓN DE CONTROL:

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Municipalidad de Fuerte Olimpo - Dpto. Alto Paraguay

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense

Director de la Dirección de Auditoría Forense:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono(s): / / **Interno(s):** / / **Celular:** () -

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a DAF: Dirección General de Control de los Bienes Patrimoniales del Estado

Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoría Forense: 04/08/2010

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 17/04/09

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 23/12/09

Titular del patrimonio perjudicado: Municipalidad de Fuerte Olimpo - Dpto. Alto Paraguay

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 119.010.507.- (guaraníes ciento diez y nueve millones diez mil quinientos siete)

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: Si

Área, Operación o Rubro donde fueron detectados los indicios: Disponibilidad

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

Los auditores de la Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado de la Contraloría General de la República, en el marco de la Resolución CGR N° 957/08 realizaron un Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Gastos (Recursos Ordinarios y Royalties) y a los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Fuerte Olimpo - Departamento de Alto Paraguay, correspondientes al ejercicio 2007, y al primer y segundo cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2008, ampliado por Resolución CGR N° 404/09 hasta el 31 de diciembre del 2008.

Del análisis realizado por el Equipo Auditor de la referida resolución a las copias de los cheques librados por los responsables de la administración municipal en los ejercicios fiscales 2007 y 2008, con cargo a la Cuenta Corriente N° 00.0.818813/2 del Banco Nacional de Fomento (Casa matriz), habilitada a nombre de la Municipalidad de Fuerte Olimpo y los trabajos de verificación realizados por los funcionarios de la Dirección de Auditoría Forense (DAF) de la Contraloría General de la República (CGR), se evidenció la emisión de cheques al portado sobre los cuales no se tiene certeza del destino y aplicación del importe correspondiente, que asciende a la suma de **G. 119.010.507.- (guaraníes ciento diez y nueve millones diez mil quinientos siete)**, debido a que la Municipalidad de Fuerte Olimpo no presentó los documentos que justifican las operaciones realizadas, hecho que habría ocasionado la disminución del valor del Activo de la Municipalidad de Fuerte Olimpo - Departamento de Alto Paraguay .

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relacionados.

A) HECHOS Y CONDUCTAS

1) HECHOS Y CONDUCTAS

En los Ejercicios Fiscales 2007 y 2008 se han emitido cheques por la suma total de G. 2.617.508.458 (guaraníes dos mil seiscientos diez y siete millones quinientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho) según verificación de extractos bancarios realizados por la DAF, en estos extractos se visualizan los números de cheques emitidos al portador que fueron observados por el Equipo Auditor de la Res. CGR N° 957/08, referenciados en el punto 1. del apartado VI. Datos Relevantes del Reporte DAF. En el siguiente cuadro se resume los movimientos generales en la Cta. Cte. N° 000-00-818813/2 BNF de la Municipalidad de Fuerte Olimpo.

Año	Total importe debitado en la Cta. Cte. N° 00-0-818813/2
2007	1.240.568.458
2008	1.376.940.000
Total	2.617.508.458

En lo referente a los Ejercicios Fiscales 2007 y 2008, la Municipalidad de Fuerte Olimpo contó con documentos respaldatorios por la suma total de G. 2.498.497.951 (guaraníes dos mil cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y uno) según verificación realizada por el Equipo Auditor. En el siguiente cuadro se resume los gastos según importes de comprobantes verificados por los Auditores:



Año	Total importe de gastos según comprobantes verificados por los Auditores
2007	1.204.147.262
2008	1.294.350.689
Total	2.498.497.951

La diferencia total entre total cheques emitidos en la referida cuenta corriente de la Municipalidad de Fuerte Olimpo y el total de gastos según comprobantes respaldatorios proveídos por la administración municipal y verificados por los auditores ascienden a G. 119.010.507 (guaraníes ciento diez y nueve millones), conforme al siguiente cuadro:

Año	Total importe debitado en la Cta. Cte. N° 000-00-818813/2	Total importe de gastos según comprobantes verificados por los Auditores	Diferencias en G.
2007	1.240.568.458	1.204.147.262	36.421.196
2008	1.376.940.000	1.294.350.689	82.589.311
Total	2.617.508.458	2.498.497.951	119.010.507

EVIDENCIAS:

- a) Copia autenticada de las Planillas de resumen de debitos bancarios de la Cta. Cte. N° 00.0.818813/2 BNF, elaborado por los Auditores de la DAF. Fojas **9 al 10**
- b) Copia simple de los extractos bancarios de la Cta. Cte. N° 00.0.818813/2 BNF. Fojas **11 al 36**
- c) Copia autenticada de las Planillas de Gastos de la Municipalidad de Fuerte Olimpo - Ejercicios Fiscales 2007 y 2008, elaborados por el Equipo Auditor de la DGCB. Fojas **37 al 100**
- d) Copia autenticada de 6 (seis) Cheques Nos 2198462, 2198463, 2694555, 2694557, 2694560 y 2694564. Fojas **101 al 106**
- e) Copia autenticada de 4 (cuatro) Cheques Nos 2198459, 2694534, 3960253 y 3960261. Fojas **107 al 110**
- f) Copia autenticada de 1 (un) Cheque N° 6365015. Foja **242**
- g) Copia autenticada de 2 (dos) Cheques Nos 6365011 y 6365022. Fojas **111 al 112**
- h) Copia autenticada de 11 (once) Cheques Nos 2198456, 2694538, 2694563, 2694567, 2694574, 2694575, 3960226, 3960227, 3960274, 2694529 y 3960232. Fojas **113 al 123**
- i) Copia autenticada de 5 (cinco) Cheques Nos 2694570, 2694537, 2198460, 3960230, y 2694548. Fojas **124 al 128**
- j) Copia autenticada de 78 (Setenta y ocho) cheques 3960254, 3960273, 2694542, 3960251, 3960255, 3960257, 3960258, 3960260, 3960262, 3960263, 3960264, 3960265, 3960266, 3960267, 3960270, 3960271, 5108102, 5108103, 6365008, 5108104, 6365001, 6365003, 6365017, 5108106, 7393518, 7393519, 7746526, 7393523, 7393524, 7393525, 7746532, 7746533, 5108106, 5108107, 5108108, 5108109, 5108110, 5108111, 5108112, 5108113, 5108114, 5108116, 5108118, 5108119, 5108123, 5108124, 5108125, 6365004, 6365005, 6365006, 6365007, 6365009, 6365010, 6365012, 6365013, 6365014, 6365016, 6365018, 6365019, 6365020, 6365023, 6365025, 7393501, 7393502, 7393503, 7393505, 7393507, 7393511, 7393512, 7393510, 7393514, 7393513, 7393515, 7393516, 7393520, 7393521, 7393522 y 7746530. Fojas **129 al 205**
- k) Copia autenticada de la Entrevista realizada al Sr. Diego Ricardo Gallagher, de fecha 24/03/09. Foja **206**

B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

La disminución del valor del Activo de la Municipalidad de Fuerte Olimpo - Departamento de Alto Paraguay, evidenciado por la emisión de cheques al portador sin justificación ascendería a la suma de **G. 119.010.507.- (guaraníes ciento diez y nueve millones diez mil quinientos siete)**, importe resultante de la diferencia entre el total del importe de cheques emitidos según Extractos Bancarios que asciende a la suma de G. 2.617.508.458.- (Guaraníes dos mil seiscientos diez y siete millones quinientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho) y el total del importe de gastos según comprobantes respaldatorios proveídos por la administración Municipalidad, que asciende a G. 2.498.497.951.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y uno).

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/los hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

DISPOSICIONES NORMATIVAS ADMINISTRATIVAS QUE PUDIERAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS

- Constitución Nacional de la República del Paraguay (1992).
- Ley N° 1286/98 - Código Procesal Penal del Paraguay.
- Ley 1160/97 - Código Penal Paraguayo Artículo 16.-, del Actuación en representación de otro:
 - 1° La persona física que actuara como:
 1. representante de una persona jurídica o como miembro de sus órganos,
 2. socio apoderado de una sociedad de personas; o
 3. representante legal de otro, responderá personalmente por el hecho punible, aunque no concurren en ella las condiciones, calidades o relaciones personales requeridas por el tipo penal, si tales circunstancias se dieran en la entidad o persona en cuyo nombre o representación obre.
 - 2° Lo dispuesto en el inciso 1° se aplicará también a la persona que, por parte del titular de un establecimiento o empresa, u otro con el poder



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"



correspondiente, haya sido:

- 1. nombrado como encargado del establecimiento o de la empresa; o
2. encargado en forma particular y expresa del cumplimiento, bajo responsabilidad propia, de determinadas obligaciones del titular,
3º Lo dispuesto en el inciso 1º se aplicará también a quien actuara en base a un mandato en el sentido del inciso 2º, numeral 1, otorgado por una entidad encargada de tareas de la administración pública.
4º Los incisos anteriores se aplicarán aun cuando careciera de validez el acto jurídico que debía fundamentar la capacidad de representación o el mandato.
- Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" - Artículo 57º inc. e) y g)
- Ley Nº 3148/06 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el año 2007" y su Decreto Nº 8885/07 "Que reglamenta la Ley".
- Ley Nº 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el año 2008".
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- La ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Ley Nº 1294/87 "Orgánica Municipal".
- Decreto Nº 20132/03 "Que establece el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia clasificación y contabilización de los Bienes del Estado.
- Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".

B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:

- Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas" que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

C) CONTRATOS:

D) OTROS:

VI. OTROS DATOS RELEVANTES:

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. - siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

1. Del análisis realizado por el Equipo Auditor de la Res. CGR Nº 957/08 a las copias de los cheques librados por los responsables de la administración de la Municipalidad de Fuerte Olimpo en los ejercicios fiscales 2007 y 2008, con cargo a la Cuenta Corriente Nº 00.0.818813/2 del Banco Nacional de Fomento habilitada a nombre del Municipio, se constató la emisión de 107 cheques al portador por un importe que asciende a la suma de G. 2.079.728.000.- (guaraníes dos mil setenta y nueve millones setecientos veintiocho mil), cuyas situaciones evidenciadas respecto a los referidos cheques se exponen en los cuadros siguientes:

a. Cheques emitidos al portador y efectivizados por funcionarios de la Municipalidad de Fuerte Olimpo:

Table with 6 columns: Cantidad de Cheques emitidos, Año, A la orden de, Monto en G., Cobrado por, Cargo. Includes rows for 2007 and 2008 with amounts like 98.398.000 and 134.583.000.

b. Cheques emitidos al portador y depositados en cuentas corrientes de particulares:

Table with 6 columns: Cantidad de Cheques emitidos, Año, A la orden de, Monto en G., Entidad Financiera, Titular/es de la Cuenta. Includes rows for Cooperativa Universitaria Cta. Cte. and Bríos S.A. de Finanzas Cta. Cte. with amounts like 143.150.000.- and 171.550.000.-

c. Cheques emitidos al portador y depositados en Ctas. Ctes. de entidades financieras ajenas al Municipio:

Table with 6 columns: Fecha, Cheque Nº, A la orden de, Importe en G., Entidad Bancaria, Observaciones. Includes rows for BNF Cta. Nº 990687/8, Banco Sudameris Cta. Nº 23-36746-6, Banco Nación Argentina Cta. Nº 10-100-514- with observations like 'No se observa ningún endoso al dorso'.



d. Cheques emitidos a nombre de funcionarios de la Municipalidad de Fuerte Olimpo:

Cantidad de Cheques emitidos	Año	A la Orden de	Importe en G.	Cobrador	Cargo
2	2007	Willians Morel	15.000.000	Willians Morel - C.I. N° 3.747.600	Funcionario - Jomalero - Gestor - Cuidador de parque
16	2007	Julio C. Vera	543.000.000	Julio Vera - C.I. N° 815.079	Funcionario - Administrador
1	2008	Víctor R. Vera	19.000.000	Victor Vera - C.I. N° 1.217.942	Funcionario - Jomalero
4	2008	Willians Morel	42.200.000	Willians Morel - C.I. N° 3.747.600	Funcionario - Jomalero - Gestor - Cuidador de parque
8	2008	Julio C. Vera	134.600.000	Endosado por Julio Vera - C.I. N° 815.079 y cobrado por Gerardo Vera C.I. N° 1.171.560.	-----
47	2008	Julio C. Vera	1.004.400.000	Julio Vera - C.I. N° 815.079	Funcionario - Administrador
78		TOTAL	1.758.200.000		

- La Institución no dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 8127/00, de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Art. 60°- Modalidades de Pago, que establece: Los pagos por parte de las áreas de Tesorerías Institucionales a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37° de la Ley, sobre la base de los siguientes mecanismos: inciso c) Cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores (...)
Asimismo, la Institución no dio cumplimiento a las Normas Técnicas de Control "MECIP", N° 06-04 – Prohibición de Suscripción de Cheques en Blanco y/o al Portador, que expresa: Por ningún concepto se girarán cheques en blanco o al portador. "Las entidades públicas cautelarán y adoptarán las entidades de seguridad correspondientes a fin que el giro y suscripción de cheques se efectúe a nombre de las Personas naturales y jurídicas perfectamente identificada".
- Según las verificaciones realizadas por el Equipo Auditor de la DGCBE, el señor Marcial Barreto se desempeñó como Administrador en la Municipalidad de Fuerte Olimpo en el periodo comprendido de 01 de enero hasta el 31 de mayo de 2007. Asimismo, el Sr. Jorge Cruz Roa no guarda relación laboral con dicha Municipalidad.
- La Institución Auditada en su descargo mencionó haber remito los documentos que respaldan las operaciones realizadas, sin embargo los mismos no fueron proveídos al Equipo Auditor, según evaluación de descargo. Ver copia de la misma en la página Web de la Contraloría General de la República www.contraloria.gov.py.
- Según evaluación realizada por el Equipo Auditor los procedimientos utilizados por la Institución para el retiro de los fondos, dificulta la identificación de los beneficiarios en la mayoría de los casos, debido a ello el Equipo Auditor no tiene certeza del destino y la aplicación final de los fondos retirados a través de los cheques referenciados en el apartado "Hechos y Conductas" - 1) Ver copia de la misma en la página Web de la Contraloría General de la República www.contraloria.gov.py.
- En la entrevista documentada de fecha 24/03/09 referente a los procedimientos utilizados por la Municipalidad de Fuerte Olimpo para el pago a Proveedores a través de cheques, el Intendente Sr. Diego Gallagher manifestó cuanto sigue: "a pedido del Administrador Sr. Julio C. Vera confecciona, firma y remite vía colectivo por medio de personas conocidas hasta Asunción; y el Sr. Julio Vera retira la encomienda, firma el cheque y personalmente lo efectiviza en el Banco Nacional de Fomento para el pago en efectivo a los proveedores." Ver copia de la misma en el ítem l) de las evidencias descritas en el apartado "Hechos y Conductas" - 1).

OTROS DATOS RELEVANTES

- Cabe resaltar que de la verificación realizada por el Equipo Auditor a los documentos que respaldan la Ejecución Presupuestaria de Gastos, se constató que en los Rubros 816 "Transferencias Consolidables" entre Entidades Descentralizadas y 817 "Transferencias Consolidables" entre Organismos de la Administración Central, la Municipalidad de Fuerte Olimpo no efectuó la transferencia de fondos al Ministerio de Hacienda y a la Gobernación de Alto Paraguay por la suma de G. 242.976.806 (Guaraníes doscientos cuarenta y dos millones novecientos setenta y seis mil ochocientos seis), correspondiente al 30% del total recaudado en concepto de Impuesto Inmobiliario, durante los ejercicios fiscales 2007 y 2008.

Concepto	Periodo Fiscal	Monto Recaudado en G.	Transferencias a realizar	% a Transferir	Importes no Transferidos en G.
Impuesto Inmobiliario	2007	368.840.157	Mun. de Menores Recursos	15	55.326.024
			Gobierno Departamental	15	55.326.024
	2008	441.082.524	Mun. De Menores Recursos	15	66.162.379
			Gobierno Departamental	15	66.162.379
TOTALES		809.922.681			242.976.806

EVIDENCIAS:

- Ejecución Presupuestaria Ejercicio fiscal 2007 – 2008. Fojas 207 al 241



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"



<p>..... Jefe Departamento de Profundización de Indicios de Hechos Punibles</p>	<p>..... Director de Auditoria Forense</p>
<p>Autorizado por:</p> <p>..... Dirección General de Asuntos Jurídicos</p>	